

**Vistos y considerando:**

El Estatuto del PDC; los artículos 13 y siguientes del título IV del Reglamento de Elecciones Internas; la impugnación presentada por el camarada Rafael Plá González en contra de la lista postulante a Directiva Regional de Aysén encabezada por la camarada Margarita Bravo Catalán, y no habiéndose evacuado traslado dentro de plazo, se resuelve:

**HA LUGAR a la impugnación presentada, toda vez que los miembros de la lista impugnada, camaradas Doris Dinamarca, Manuel Curinao y Ricardo Ibarra, actualmente detentan cargos de representación popular, infringiendo con ello, la norma dispuesta en el artículo 27 inciso 4° del Estatuto, que prohíbe que los camaradas que ejercen un cargo de tal representación, puedan ser mayoría en la composición de una Directiva Regional.**

**INSTRÚYASE a la Secretaría Nacional PDC, eliminar de los materiales electorales la lista candidata a Directiva Regional de Aysén encabezada por la camarada Margarita Bravo Catalán.**

Notifíquese a las partes.

Comuníquese al Secretario Nacional para que informe al Delegado Electoral y a los militantes del territorio respectivo.

Publíquese en el sitio web del PDC. Archívese.

La presente Resolución fue adoptada en Santiago a 29 de noviembre de 2016 por el Pleno del Tribunal Supremo, señores Jorge Donoso Pacheco, Luciano Fouillioux Fernández, Gonzalo García Palominos, María Cecilia Cáceres Navarrete, Antonio Saavedra Veas, Christian Valenzuela Lorca, Carlos Cárdenas Maturana, Patricio Reyes Zambrano y Héctor Ruíz Vargas. El Pleno autorizó a firmar la presente resolución al Secretario Abogado del Tribunal Supremo, don Ricardo Sánchez Valdés.

